

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley 15299

Artículo 1.- Declárase como bien incorporado definitivamente al Patrimonio Cultural de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley 10.419 y sus modificatorias, el Monumento de la Bandera Bonaerense Ley 14.290, construido sobre 1 manzana designada catastralmente como: circunscripción XIII, sección B, manzana 103, superficie 7000 m2; en el partido 121 Capitán Sarmiento.

Artículo 2.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a los fines de designar personal idóneo para el cuidado, mantenimiento y administración del edificio y predio mencionado en el Artículo 1 de la presente ley.

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

